



# GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado  
Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website: www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 028 -2019-GOREMAD/GRI

Puerto Maldonado,

11 ABR. 2019

### VISTOS:

El Informe N°295-2019-GOREMAD/GRI, con fecha de recepción de 08 de abril del 2019, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N°482-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO, de fecha 05 de abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N°080-2019-GOREMAD-GRI-SGSYLO-CLO-LMCS de fecha 05 de abril del 2019; Resolución Gerencial Regional N°027-2018-GOREMAD/GRI, de fecha 24 de mayo del 2018; y;

### CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Regionales de Madre de Dios es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene jurisdicción en el ámbito de la Región de Madre de Dios, su finalidad es fomentar el desarrollo regional, integral, garantizar el ejercicio pleno de los derechos, la igualdad de oportunidades de sus habitantes y tiene por misión, organizar y conducir la gestión pública regional.

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° y 3° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 27902, se incorpora a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, el artículo 29-A referente a las funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales, en cuyo numeral 5) define que a la "Gerencia Regional de Infraestructura, le corresponde ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de vialidad, transportes, comunicaciones, telecomunicaciones, construcción y demás funciones establecidas por Ley"; por consiguiente, el Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura implementa y define los mecanismos más apropiados para el cumplimiento de sus funciones, fines y objetivos;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 027-2018-GOREMAD/GRI, de fecha 24 de mayo del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, Resuelve: CONFORMAR la Comisión de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto: "Construcción del Camino Vecinal Unión Progreso - Río Inambari Distrito de Inambari - Madre de Dios", con código SNIP 117835, la misma que estará integrada por:

- **Presidente:** Ing. Civil. JAIME ALEXIS ARANA PAREDES.
- **Miembro:** Mg. CPC LUZ MARINA CCOSI SERRANO

Que, mediante Informe N°482-2019-GOREMAD/GRI/SGSyLO, de fecha 05 de abril del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en atención al Informe N° 080-2019-GOREMAD-GRI-SGSYLO-CLO-LMCS de fecha 05 de abril del 2019, emitido por la Coordinadora de Liquidación de Obra, donde manifiesta que el Ing. Civil JAIME ALEXIS ARANA PAREDES, tiene recarga laboral por lo que solicita la Reconfirmación de la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto "Construcción del Camino Vecinal Unión Progreso - Río Inambari, Distrito Inambari - Madre de Dios", remitiendo la propuesta a la Gerencia Regional de Infraestructura, proponiendo al personal siguiente:

- **Presidente:** Ing. Civil. JULIO CESAR VILLARROEL QUISPE
- **Miembro:** Mg. CPCC LUZ MARINA CCOSI SERRANO





## Gobierno Regional de Madre de Dios



Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado  
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199  
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"  
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Que, mediante Informe N°295-2019-GOREMAD/GRI de fecha de recepción el 08 de abril del 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención a lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia General Regional la Reconformación de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "**Construcción del Camino Vecinal Unión Progreso - Rio Inambari Distrito de Inambari - Madre de Dios**", con código SNIP 117835, remitiendo la propuesta a la Gerencia General Regional, proponiendo al personal siguiente:

- **Presidente:** Ing. Civil. JULIO CESAR VILLARROEL QUISPE
- **Miembro:** Mg. CPCC LUZ MARINA CCOSI SERRANO

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 -Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N°069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero de 2019;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto: "**Construcción del Camino Vecinal Unión Progreso - Rio Inambari Distrito de Inambari - Madre de Dios**", con código SNIP 117835, la misma que estará integrado por:

- **Presidente:** Ing. Civil. JULIO CESAR VILLARROEL QUISPE
- **Miembro:** Mg. CPCC. LUZ MARINA CCOSI SERRANO

**ARTICULO SEGUNDO.- Poner** en conocimiento el contenido de la presente Resolución a cada uno de los integrantes de la Comisión, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del GOREMAD y a las instancias pertinentes, para los fines legales correspondientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Gobierno Regional de Madre de Dios  
Gerencia Regional de Infraestructura

  
Ing. Rolando R. Huarcaya Carrazes  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CAP 4140

